



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Apoyo Legislativo
Oficio No. 11950/2016
Asunto: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

Exp. 587

663-311 LXII

**CIUDADANA DIPUTADA ZOILA JOSÉ JUAN
PRESENTE.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se adiciona un inciso a la fracción primera, recorriéndose en su orden los subsecuentes incisos; y se reforma el segundo párrafo de la fracción segunda ambos del artículo 93 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y SE TURNA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31 de marzo de 2016
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
11:15 hrs
12 ABR 2016
Oralla
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
DISTRITO XXIV
MATIAS ROMERO AVENDAÑO

IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
12:26 lubi n
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

C.c.p. C. Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.

IFMM/SSG/ARR*hzm.

A.S.
A.S.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN I RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES INCISOS Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA AMBOS DEL ARTÍCULO 93, LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

La suscrita, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno del Congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN I RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES INCISOS Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA AMBOS DEL ARTÍCULO 93, LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, existe un reconocimiento legal de la violencia contra las mujeres como hecho social que ha quedado plasmado en la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En ella se define la violencia feminicida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECEBIDO
07 ABR 2015
03:10
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIP. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”

La violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las desigualdades históricas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, también es considerada como una forma de discriminación que impide gravemente que la mujer goce de derechos y libertades en un plano de igualdad con el hombre.

Sin Embargo y pese a que en nuestro Estado de Oaxaca en el Código Penal se establece el Tipo Penal de Femicidio en sus artículos 411 y 412, en la Ley de Justicia para Adolescentes, no se encuentra contemplado tal delito, dentro del catálogo de delitos para juzgar a adolescentes que cometan algún ilícito.

Como puede apreciarse, para hacer visibles la magnitud y las características del feminicidio es preciso resolver sus insuficiencias como lo es la visibilización en todos los marcos normativos y sancionar a quien cometa este delito, por tal motivo propongo este cambio y otras modificaciones que buscan regular las sanciones a adolescentes infractores de la ley penal

Por las consideraciones arriba indicadas, propongo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN I RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES INCISOS Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA AMBOS DEL ARTÍCULO 93, LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo Único: Se adiciona un inciso a la fracción I recorriéndose en su orden los subsecuentes incisos y se reforma el segundo párrafo de la fracción segunda ambos del artículo 93, la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Artículo 93. ...

...

I. ...

a)...

b)...

c)...

d) Femicidio (artículos 411y 412;

d) Parricidio (artículo 306);

e) Robo calificado (artículo 349, cuando se realice en las circunstancias señaladas en los artículos 359, en el supuesto de violencia física contra las personas, en relación con el primer párrafo del artículo 360) y;

f) Secuestro (artículos 348, 348 bis A, con excepción de la fracción V).

g) Violación equiparada (artículo 247).

h) Robo calificado (artículo 362, fracción V);

i) Trata de personas (artículo 348 Bis F); y

j) Robo (artículo 349 en relación con los artículos 353, 354 y 355).

...

II....

Del inciso a) al o)...

En estos casos la pena privativa de la libertad será de hasta 9 años pero podrá ser hasta de 12 por lo que hace a los delitos de homicidio calificado, **feminicidio**, violación tumultuaria, secuestro y parricidio.

...

...

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de marzo de 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ZOILA JOSE JUAN.